SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2019-01-059025

Tipo: Salida Fecha: 13/03/2019 06:32:55 PM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 220 - OFICINA ASESORA JURIDICA
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Folios: 28 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 220-002912

MEMORANDO

PARA: **DANERY BUITRAGO GÓMEZ**
Secretaria General

DE: **COORDINADORA GRUPO DEFENSA JUDICIAL**

ASUNTO: **Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos instaurados en contra de la entidad a lo largo del territorio nacional.**

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para la contratación de servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la superintendencia de sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Sociedades en la actualidad cuenta con aproximadamente 650 procesos activos que son manejados por el Grupo de Defensa Judicial y a los cuales hay que hacerles seguimiento permanente, lo cual implica un control adecuado, certero y oportuno de cada uno de ellos.

Los procesos exigen atención conforme se van surtiendo las diferentes etapas procesales en las distintas instancias judiciales, circunstancia que hace necesaria la vigilancia judicial de una manera continua y permanente, toda vez que su no verificación puede generar inconvenientes en la defensa de los intereses de la Superintendencia y efectos adversos frente a las contingencias derivadas de aquellos litigios.

Dentro de todo esquema de defensa judicial, la información y vigilancia de las demandas, resulta de vital importancia, al permitir conocer oportunamente todo lo relacionado con ellas: partes, actuaciones judiciales, piezas procesales incorporadas y expedidas etc., lo que conduce a un mejor, eficaz y eficiente ejercicio de la defensa judicial.

En algunas ocasiones los términos judiciales son de dos o tres días y por ende el informe que se suministre debe ser oportuno y fidedigno a fin de adelantar a tiempo la actuación que corresponda.

Estos procesos se cursan en diferentes Despacho Judiciales (Altas Cortes, Tribunales y Juzgados), al igual que en varias ciudades del país tales como Acacias, Agua de Dios, Agua chica, Aguazul, Apartado, Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Calarcá, Cali, Caqueza, Cartagena, Cartago, Cerete, Chaparral, Chía, Choconta, Ciénaga, Corozal, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, El Pital, Envigado, Espinal, Facatativá, Flandes, Florencia, Fundación, Funza, Fusagasugá, Garzon, Girardot, Granada, Guaduas, Guamo, Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, La Calera, La Dorada, Lérida, Leticia, Líbano, Lorica, Los Patios, Madrid, Magangue, Malambo, Manizales, Manzanares, Medellín, Melgar, Mocoa, Mompos, Montería, Mosquera, Neiva, Ocaña, Pacho, Palmira, Pamplona, Pasto, Paz de Ariporo, Pereira, Pitalito, Plato, Popayán, Puerto asís, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto Lopez, Purificación, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, Rio sucio, Sabanalarga, San Andres, Sandiego, San Gil, San Juan del Cesar, San Martin, Santa Martha, Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Viterbo, Sibate, Silvania, Sincelejo, Soacha, Socorro, Sogamoso, Soledad, Subachoque, Tuluá, Tunja, Turbaco, Turbo, Ubaté, Valledupar, Villanueva, Villa Pinzón, Villavicencio, Villeta, Yopal, Zipaquirá. Es por lo anterior, que se hace necesario contratar el servicio de vigilancia judicial ante los diferentes despachos judiciales del país, soportado en mecanismos electrónicos a los cuales la Superintendencia tenga acceso permanente y directo.

Las condiciones técnicas de ejecución y desarrollo de las diferentes actividades, se describen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral el presente documento.

2.- VERICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que se verificó que sobre los bienes y/o servicios a contratar, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada.

Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente se evaluó la pertinencia de solicitar a Colombia Compra Eficiente, la suscripción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios. Sin embargo, teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios no son de características técnicas uniformes, no aplica la verificación de la inclusión de los mismos en los Acuerdos Marco de Precios.

3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan de contratación de la vigencia fiscal 2019.

4.- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1.- Objeto:

Prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la superintendencia de sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país soportado en mecanismos electrónicos.

4.2.- Alcance del objeto:

Las ciudades que inicialmente deben ser cubiertas por esta contratación son:

Acacias, Agua de Dios, Agua chica, Aguazul, Apartado, Arauca, Armenia Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga Calarcá, Cali, Caqueza, Cartagena, Cartago, Cerete, Chaparral, Chía, Choconta Ciénaga, Corozal, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, El Pital, Envigado, Espinal Facatativá, Flandes, Florencia, Fundación, Funza, Fusagasugá, Garzon, Girardot Granada, Guaduas, Guamo, Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, La Calera, La Dorada, Lérida, Leticia, Líbano, Lorica, Los Patios, Madrid, Magangue Malambo, Manizales, Manzanares, Medellín, Melgar, Mocoa, Mompos, Montería Mosquera, Neiva, Ocaña, Pacho, Palmira, Pamplona, Pasto, Paz de Ariporo Pereira, Pitalito, Plato, Popayán, Puerto Asís, Puerto Boyacá, Puerto Carreño Puerto Lopez, Purificación, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, Rio sucio, Sabanalarga San Andres, Sandiego, San Gil, San Juan del Cesar, San Martin, Santa Martha Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Viterbo, Sibate, Silvania, Sincelejo, Soacha Socorro, Sogamoso, Soledad, Subachoque, Tuluá, Tunja, Turbaco, Turbo, Ubaté Valledupar, Villanueva, Villa Pinzón, Villavicencio, Villeta, Yopal, Zipaquirá.

De igual manera en caso de requerir la vigilancia en otras ciudades de país diferentes a las ya relacionadas, estas deberán ser incluidas y cubiertas por el contratista.

Así mismo, dicha vigilancia se extenderá a procesos específicos en los que la Entidad actúe como demandante y que se encuentren a cargo del Grupo de Defensa Judicial.

Nota: Adicionalmente las condiciones técnicas y de ejecución se describen en el Anexo técnico.

4.3.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
80121500	Servicios de derecho penal
80121600	Servicios de derecho comercial
80121700	Servicios de responsabilidad civil

80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80161500	Servicios de apoyo gerencial

4.4.- Tipo de contrato:

De acuerdo al requerimiento planteado, en cuanto a objeto, obligaciones y finalidad, es procedente que la contratación sea a través de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

4.5.- Obligaciones del Contratista:

4.5.1.- Obligaciones Generales del Contratista

a) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo.
b) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
d) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
e) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
f) Presentar los informes semanales vía e-mail y como soporte para cada pago.
g) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del contrato;
2. El contratista se obliga al inicio del contrato a realizar la ubicación e identificación plena de cada uno de los procesos donde la entidad es parte, acompañada de un informe de gestión que indique el movimiento de los mismos.

3. Aplicar herramientas de alarma en el cual se informe con el mínimo de tres (03) días de anticipación, las audiencias a celebrarse dentro de los procesos objeto de vigilancia.
4. Efectuar la vigilancia diaria de los procesos en los diferentes Despachos Judiciales en los cuales la Superintendencia sea parte o tenga interés;
5. Elaborar y enviar al Grupo de Defensa Judicial un informe semanal, en el cual se indique la ocurrencia de actuaciones que se presentaron respecto a los procesos a vigilar.
6. Remitir al Grupo de Defensa Judicial de manera inmediata o a más tardar el día siguiente en que se lleve a cabo cualquier actuación judicial, ya sea por parte del juzgado o de las partes del proceso, ubicados en las ciudades de Montería, Villavicencio, Popayán y Pasto.
7. Entregar de manera inmediata cualquier memorial o documento ante los Despachos Judiciales, cuando la Superintendencia lo requiera, en los términos señalados por la misma. Si por cualquier circunstancia, el CONTRATISTA, no pudiere hacer la entrega oportuna deberá informar dentro de un término prudencial y/o judicial a la SUPERINTENDENCIA.
8. Suministrar asistencia de manera permanente e inmediata frente a las solicitudes que la Superintendencia presente;
9. Dedicar todos los recursos intelectuales y técnicos que permitan el desarrollo eficiente del objeto del contrato;
10. Revisar las acciones de tutela que se instauren en contra de la Superintendencia de Sociedades, en todas las jurisdicciones.
11. Presentar en listados o medios magnéticos la información en el evento de que se presente situaciones de fallas técnicas o electrónicas que impidan el normal funcionamiento de este servicio (fax, Papel, USB, CD, correos personales, o cualquier soporte fácilmente leíble) que permita a la Superintendencia de Sociedades disponer de la información oportunamente.
12. Brindar acceso a un sitio web de fácil consulta para los usuarios de la Superintendencia, referente a los procesos que presenten actuaciones y que estén sujetos a la vigilancia judicial, el cual debe contener como mínimo las siguientes características:

 - Capacidad de soportar los distintos tipos de navegadores como internet explorer y mozilla, entre otros;
 - Con capacidad para conservar un archivo histórico de los procesos;
 - Contar con las respectivas claves para los usuarios de la SUPERINTENDENCIA;
 - Publicación de las providencias una vez se profieran;
 - Envío automático de cualquier actuación judicial por parte de los despachos.

13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato; garantizando la integridad, confidencialidad, continuidad, seguridad y disponibilidad de la información, indicando en la propuesta respectiva cómo se cumplirá con este requisito.

14. Asumir el costo de fotocopias, envío de fax, computador, de llamadas telefónicas, etc., necesarias para el adecuado cumplimiento de las anteriores obligaciones;
15. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones que puedan presentarse;
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Sociedades y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse;
17. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 del 2007;
18. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Superintendencia de Sociedades.
19. Revisar los días hábiles para los despachos judiciales, las carteleras donde se publican las notificaciones en los diferentes Despachos y en las diferentes ciudades del país, de los procesos entregados para la vigilancia.
20. Generar un informe una vez se produzca la novedad y remitirlo a los correos electrónicos que disponga la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial de la Superintendencia de Sociedades, sobre los movimientos de los procesos, incluyendo el reporte de los nuevos procesos que se vayan encontrando y se notifiquen, el cual debe ser entregado en el transcurso del mismo día que se generó la novedad.
21. Cargar y remitir por correo electrónico, copia de las piezas procesales generadas en cada uno de los procesos y según la novedad reportada, dentro del mismo lapso establecido para el informe de la novedad que se produzca en los procesos (vr .gr. sustentación de recursos, actas de diligencias judiciales etc.), y copia de los estados, edictos, etc.
22. Ante los cambios de despacho judicial de una actuación, (Vr. Gr. cuando se remita por competencia a otro Despacho Judicial o se surtan recursos de alzada), independientemente del despacho judicial donde se surta la actuación, la vigilancia no genera monto alguno adicional para la Entidad contratante, es decir, se entenderá que la vigilancia continua en la respectiva instancia o despacho judicial.
23. Atender en un lapso no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, si la necesidad así lo impone, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de los procesos judiciales, así como la ubicación y trámite especial de información de procesos, copias de providencias, autos o sentencias ante los diferentes Despachos Judiciales en todas las ciudades donde se encuentren los procesos, cuando hubiere lugar a ellas. El valor de las copias será asumido por la entidad contratante.
24. Atender en sitio dentro del sistema 5 x 12 cuando sea requerido por la entidad y de común acuerdo entre las partes.
25. Enviar la información de reporte de novedades en hora hábil del mismo día en que se profiere o notifica la actuación.

4.6-. Obligaciones del Contratante:

1. Suscribir el acta de inicio, ejecución del contrato y acta de liquidación del contrato.
2. Pagar al **CONTRATISTA**, en la forma establecida.
3. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Aportar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cumplimiento de su prestación
5. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.7.- Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se realizara en las ciudades donde se encuentren ubicados los diferentes despachos judiciales en los que, a nivel nacional, se adelanten procesos en los que la entidad contratante haga parte, no obstante, los informes que el CONTRATISTA debe presentar a la SUPERINTENDENCIA serán allegados por el medio más expedito, o aquel que la SUPERINTENDENCIA indique al CONTRATISTA según cada caso particular. En el evento que no medie instrucción específica sobre el medio de presentación del informe, éste deberá ser presentado en forma escrita y dirigido al Grupo de defensa Judicial de la SUPERINTENDENCIA, ubicado en la Avenida El dorado No. 51-80, CAN, de la ciudad de Bogotá, D.C.

4.8.- Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien ejerza como Coordinador del Grupo de Defensa Judicial.

4.9.- Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso y la responsabilidad por su seguimiento, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Defensa Judicial

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto,* se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en el Decreto reglamentario 1082 del 2015 que corresponde a la selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- Estudio de mercado

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de pre-cotización a diferentes organizaciones especializadas en el ramo, entre otras:

- **LITIGANDO.COM**
- **VIGILANCIAJUDICIAL.COM**
- **LUPA JURÍDICA**
- **CLAVE JUDICIAL**
- **BUFETE AVON-RELE S.A.S.**
- **ICARUS COM CO S.A.S.**

El estudio de mercado se realizó mediante consulta a varias empresas que prestan el servicio objeto del presente estudio. Las compañías Lupa Juridica, Icarus Com.Co.S.A.S., y Litigando.Com, emitieron las correspondientes cotizaciones, lo cual generó el siguiente resultado:

ANALISIS COTIZACIONES PROMEDIO (700) PROCESOS						
No	**Empresa**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IV A (19%) V.UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR MENSUAL (650) PROCESOS)**	**VALOR - DURACIÓN ESTIMADA DE CONTRATO (09 MESES)**
1	Lupa Juridica	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 3.867.500	$ 34.807.500
2	Icarus Com.Co.S.A.S.	$ 6.500	$ 1.240	$ 7.740	$ 5.031.000	$ 45.279.000
3	Litigando.Com	$ 8.764	$ 1.665	$ 10.429	$ 6.778.850	$ 61.009.650
VALOR PROMEDIO				**$ 8.040**	**$ 5.226.000**	**$ 47.034.000**

El resultado del estudio de mercado es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.L ($47.034.000.oo)** incluyendo IVA.

Ahora bien, verificando los contratos de años anteriores, se puede evidenciar que los montos han sido inferiores al valor estimado en las cotizaciones anteriores y en el presupuesto oficial inicial (ver cuadro), teniendo en cuenta lo anterior, se debió realizar la respectiva modificación al plan de compras quedando el presupuesto oficial de la

contratación, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($35.000.000)** incluyendo IVA.

EMPRESA	CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO (PROPUESTA ECONOMICA)	VALOR EJECUTADO	VALOR CANCELADO
LITIGAR PUNTO COM S.A	075-2016	6 MESES	**$ 7.446**	**$42.924.000.oo**	**$28.797.722.oo**
ICARUS.COM.CO. S.A.S	051-2017	7 MESES	$ 4.630	$61.012.000.oo	$24.798.720.oo
LITIGAR PUNTO COM S.A	047-2018	7 MESES	$ 4.530	$ 54.180.000.oo	$18.930.218.oo
VALOR PROMEDIO POR PROCESO			**$5.535**	**$3.597.750.oo**	**$32.379.750.00**

En este sentido el tope máximo x valor unitario de proceso incluido IVA, tendría un estimado de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.535)** por cada proceso para vigilancia como se muestra en el cuadro anterior.

6.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta que, resulte más económica, acorde con el presupuesto oficial aprobado, que incluye IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.

6.3.- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($35.000.000)**. Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se estimó en la suma señalada, conforme la evaluación y análisis de los contratos suscritos en vigencias anteriores, arrojando el valor antes indicado.

6.4.- Certificado de Disponibilidad presupuestal

El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13519 del 25 de enero de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro de, de la vigencia fiscal 2019.

6.5.- Forma de pago

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas proporcionales al número de procesos efectivamente vigilados. El último pago queda sujeto a la liquidación del contrato.

Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS): El contratista deberá descontar en la factura allegada y en caso que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos, según los ANS establecidos en el Anexo técnico, por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista; según sea determinado y revisado previamente con el supervisor del contrato. En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma.

PARA CADA PAGO se debe acreditar lo siguiente:

A. Servicio: Relación de servicios efectivamente prestados en el periodo a facturar.

B. Factura o cuenta de cobro: El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

C. Informe escrito del contratista: En el cual evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y soporte el pago solicitado, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contrato.

D. Informe escrito del supervisor: La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente. Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

E. Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales;

dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista una vez finalizadas las semanas o términos establecidos para cada una de las fases, de acuerdo al cronograma de trabajo, previo cumplimiento de la totalidad de la fase que sea objeto del pago, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

F. El último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Una vez realizados los pagos por parte de le Entidad el contratista podrá verificar sus pagos en el siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp

6.6.- Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2019).

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 201 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio.

7.1.- Requisitos mínimos habilitantes - Criterios de Verificación Técnica

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes son los siguientes:

a. Oferta Técnica. El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el **Anexo 1 -Presentación de la Propuesta**.

b. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

c. Experiencia del proponente.

a. Experiencia del proponente. El proponente deberá acreditar con tres (03) certificaciones de contratos celebrados con objeto similar al presente proceso, el valor de cada contrato deberá ser igual o superior a 69 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato relacionado con el objeto de la presente contratación.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada**.**

REGLAS

1. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
2. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.
3. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.
4. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. el cual debe cumplir con los 69 SMLMV.

 Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.
5. De presentarse oferta en modalidad de consorcio o unión temporal, cualquiera de los miembros podrá acreditar el requisito.
6. La Superintendencia de Sociedades podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias, documentos y aclaraciones de la experiencia acreditada. Lo

anterior, con el fin de verificar que los contratos que se pretendan referenciar para acreditar el requisito, cumplan con el objeto de la presente contratación y con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

7. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

8. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

9. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

7.2.- Oferta económica y criterio de selección

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

En caso que éste no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

7.3. Factores de desempate

De conformidad con lo previsto en el, numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, en caso de existir empate entre los proponentes que ofertaron el menor precio, se adjudicará el contrato al proponente que haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de las propuestas.

8.- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015.**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	10% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más (mínimo)
2	Calidad de los servicios	10% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
5	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

10. ANEXOS AL ESTUDIO

10.1 Anexo Técnico
10.2. Anexo modelo de presentación propuesta económica
10.3. Formato Valoración y Evaluación de Riesgos de los Procesos de Contratación GCON-F-015
10.4. Soportes del estudio de mercado
10.5. Documento de Estudio del Sector
10.6. Verificación de aplicación de acuerdos comerciales

10.1. Anexo Técnico:

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS EN LOS QUE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SEA DEMANDADA O LLEGUE A SERLO ANTE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, SOPORTADO EN MECANISMOS ELECTRÓNICOS.

VALOR: El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.oo)** moneda legal colombiana, incluyendo el IVA, y los demás impuestos, y erogaciones a que haya lugar, el cual incluye todos los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, tales como: Salarios y prestaciones sociales del personal, transporte, etc., y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes a que haya lugar.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

SERVICIOS QUE INCLUYE EL OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato debe permitir el informe de las novedades cuando estas se presenten, en días hábiles para la entidad, los cuales deben ser reportados a quien ejerza la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial y a los apoderados de cada proceso, así como la fotografía de providencias, estados, edictos, informes y demás documentos relacionados con la información remitida. Las demás condiciones del servicio se encuentran en el anexo técnico del pliego de condiciones.

Las ciudades que inicialmente deben ser cubiertas por esta contratación son:
Acacias, Agua de Dios, Agua chica, Aguazul, Apartado, Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Calarcá, Cali, Caqueza, Cartagena, Cartago, Cerete, Chaparral, Chía, Choconta, Ciénaga, Corozal, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, El Pital, Envigado, Espinal, Facatativá, Flandes, Florencia, Fundación, Funza, Fusagasugá, Garzon, Girardot, Granada, Guaduas, Guamo, Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, La Calera, La Dorada, Lérida, Leticia, Líbano, Lorica, Los Patios, Madrid, Magangue, Malambo, Manizales, Manzanares, Medellín, Melgar, Mocoa, Mompos, Montería, Mosquera, Neiva, Ocaña, Pacho, Palmira, Pamplona, Pasto, Paz de Ariporo, Pereira, Pitalito, Plato, Popayán, Puerto asís, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto Lopez, Purificación, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, Rio sucio, Sabanalarga, San Andres, Sandiego, San Gil, San Juan del Cesar, San Martin, Santa Martha, Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Viterbo, Sibate, Silvania, Sincelejo, Soacha, Socorro, Sogamoso, Soledad, Subachoque, Tuluá, Tunja, Turbaco, Turbo, Ubaté, Valledupar, Villanueva, Villa Pinzón, Villavicencio, Villeta, Yopal, Zipaquirá.

De igual manera en caso de requerir la vigilancia en otras ciudades de país diferentes a las ya relacionadas, estas deberán ser incluidas y cubiertas por el contratista.

No obstante lo anterior, dicha vigilancia se extenderá a procesos específicos en los que la Entidad actúe como demandante y que se encuentren a cargo del Grupo de Defensa Judicial.

Informar diariamente en forma electrónica (en días hábiles para la superintendencia) de novedades presentadas en los procesos vigilados, de manera precisa y clara conforme a la terminología jurídica y procesal requerida, o la transcripción, sin omitir ningún registro, de la parte resolutiva de la providencia y su entrega vía correo electrónico el mismo día de su notificación o, a más tardar, al día siguiente de su notificación, usando un formato que contenga, como mínimo, los siguientes ítems:

Ciudad: La que corresponda en cada caso.
Fecha del reporte: Señalar la fecha que corresponda.
No. Expediente/ Radicación judicial. Citar el número con los 23 dígitos que se utiliza en la Rama Judicial.
Demandante. El o los que correspondan.
Acción. La que corresponda
Despacho Judicial. El que corresponda

Funcionario del Despacho Judicial. Nombre del Magistrado o Juez
Providencia – Fecha - Clase. Se debe especificar si es “auto”, “sentencia” u otra, como fijaciones en lista con la respectiva fecha.
Notificación – Fecha – Clase. Se especifica la clase de notificación (estado, edicto, etc.) y fijaciones en lista.
Fotos. Se adjuntarán fotos de las providencias, así como de los estados, edictos, fijaciones en lista, peritazgo e informes relacionados con las providencias.
Contenido del informe. Siempre debe señalar la etapa procesal con la última novedad.
Apoderado. Nombre del apoderado de la Superintendencia de Sociedades. Los informes deberán enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico, las cuales pueden ser modificadas por el Coordinador del Grupo de Defensa Judicial, modificación que será avisada al contratista con una (1) semana de antelación a la fecha en que debe empezar a remitirse la información a ésta:

MBonilla@supersociedades.gov.co;ConsueloV@supersociedades.gov.co;
mariagg@supersociedades.gov.co;PaolaCP@supersociedades.gov.co;
ElsaQM@supersociedades.gov.co;GustavoB@supersociedades.gov.co;
CesarG@supersociedades.gov.co;YaquelineA@supersociedades.gov.co;
NelsonQ@supersociedades.gov.co;AJMunoz@supersociedades.gov.co;
Mariafr@supersociedades.gov.co.

Vigilar y Controlar Diariamente los Procesos Judiciales: Revisión diaria de las carteleras y/o consulta de los procesos a través del Sistema Siglo XXI en la WEB de la Rama judicial y el sistema del portal Web TYBA; o cualquier otro medio alternativo de supervisión que permita conocer las notificaciones en los diferentes Despachos Judiciales; incluido el de revisión de carteleras por conducto de dependientes judiciales.

Informar de manera inmediata, vía electrónica, al Grupo de Defensa Judicial y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la superintendencia y a los apoderados sobre la ocurrencia de cualquier novedad. Cuando un proceso pase a otro despacho, se entenderá que la vigilancia continuará en la instancia respectiva o en el nuevo despacho judicial.

Remitir fotos escaneadas de las providencias y de los listados de Estados, Traslados, Emplazamientos, Fijaciones en lista, informes, peritazgos de los diferentes Despachos Judiciales, las que deben ser allegadas electrónicamente junto con el informe una vez se produzca.

Prestar servicio de asistencia permanente e inmediata: Por medio del cual se atenderán en un lapso no mayor de cuarenta y ocho (48) horas o menos, si la necesidad así lo impone, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de procesos, así como la ubicación y trámite especial de información de procesos, toma de copias de providencias, autos o sentencias ante los diferentes Despachos Judiciales en todas las ciudades donde se encuentren las demandas, cuando hubiere lugar a ellas.

Brindar acceso a un sitio web de fácil consulta para los usuarios de la Superintendencia, referente a los procesos que presenten actuaciones y que estén sujetos a la vigilancia judicial, el cual debe contener como mínimo las siguientes características:

- Capacidad de soportar los distintos tipos de navegadores como Internet Explorer y Mozilla, entre otros;
- Con capacidad para conservar un archivo histórico de los procesos;
- Contar con las respectivas claves para los usuarios de la SUPERINTENDENCIA;
- Publicación de las providencias una vez se profieran;
- Envió automático de cualquier actuación judicial por parte de los despachos.

Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se realizara en las ciudades donde se encuentren ubicados los diferentes despachos judiciales en los que, a nivel nacional, se adelanten procesos en los que la entidad contratante haga parte, no obstante, los informes que el CONTRATISTA debe presentar a la SUPERINTENDENCIA serán allegados por el medio más expedito, o aquel que la SUPERINTENDENCIA indique al CONTRATISTA según cada caso particular. En el evento que no medie instrucción específica sobre el medio de presentación del informe, éste deberá ser presentado en forma escrita y dirigido al Grupo de defensa Judicial de la SUPERINTENDENCIA, ubicado en la Avenida El dorado No. 51-80, CAN, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Nivel	Criticidad	Descripción	Tiempo máximos para la atención y solución de incidentes	
1	**ALTO**	Establecer la penalidad por NO entrega a tiempo de las piezas procesales (Demandas autos, citaciones, audiencias, oficios, sentencias, de acuerdo con las obligaciones del contrato. Se deberá Atender en un lapso no mayor de doce (12) horas, si la necesidad así lo impone, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de los procesos judiciales y remitirlo a los correos electrónicos que	1/2 hora para la recepción del incidente. Ocho (08) horas, para que el contratista, informe las razones que considere pertinentes respecto del incidente, las cuales deben ser debidamente justificadas. Ocho (08) horas, para la entrega de las acciones correctivas, a partir del registro del	Por el incumplimiento para la entrega a satisfacción, se descontará el 0,3 % sobre la facturación mensual.

		disponga la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial de la Superintendencia de Sociedades.	incidente.	
2	**MEDIO**	Establecer tiempos máximos para la atención de las solicitudes de servicio de vigilancia judicial, remitiendo la información veraz, completa y oportuna, realizando las acciones correctivas, si se presentara alguna incidencia en el cumplimiento del contrato. A partir del registro de la solicitud del servicio (llamada o correo electrónico), el tiempo máximo de atención es de 20 minutos.	Media (1/2) hora para la recepción del incidente. Ocho (08) horas, para que el contratista, informe las razones que considere pertinentes respecto del incidente, las cuales deben ser debidamente justificadas. Veinticuatro (24) horas, para la entrega de las acciones correctivas, a partir del registro del incidente.	Por el incumplimiento para la entrega a satisfacción, se descontará el 0,2 % sobre la facturación mensual..
3	**BAJO**	Solicitud documental de carácter especial.	1/2 hora para la recepción del incidente. Ocho (08) horas, para que el contratista, informe las razones que considere pertinentes respecto del incidente, las cuales deben ser debidamente justificadas Cuarenta y ocho horas (48), para la entrega de las acciones correctivas, a partir del registro del incidente.	Por el incumplimiento para la entrega a satisfacción se descontará el 0,2 % sobre la facturación mensual.

Valoración del cumplimiento de los ANS.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes vencido de servicio, la Superintendencia evaluará el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS) a cargo del Contratista. Se tomarán como referencia los parámetros de Nivel de Servicio establecidos.

El Supervisor del contrato evaluará y decidirá la aplicación de ANS en aquellos eventos o casos de retrasos a la solución de incidentes cuando exista una posible causa no imputable al contratista. Para ello se deberá documentar y justificar la no aplicabilidad del ANS.

Nota: los valores de descuento no podrán exceder del 20% del valor del contrato.

10.2. Anexo modelo de presentación propuesta económica

Objeto:

Contratar la prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la superintendencia de sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país soportado en mecanismos electrónicos.

No	EMPRESA	SIN IVA	CON IVA (19%) V.UNITARIO	TOPE MÁXIMO X VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL (650) PROCESOS)	VALOR - DURACIÓN ESTIMADA DE CONTRATO (10 MESES)
				$5.535		

- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores, discriminando IVA.

- En el valor de la propuesta económica se deben tener en cuenta los costos totales del objeto del contrato a suscribirse y el alcance del mismo, así como las Especificaciones Técnicas.

El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.

10.3. Formato Valoración y Evaluación de Riesgos de los Procesos de Contratación GCON-F-015

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015.**

10.4. Soportes del estudio de mercado

Se adjuntan al presente estudio las cotizaciones aportadas.

10.5. Estudio del Sector:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1082 del 2015, se presenta el Análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Entidades Estatales, para la siguiente contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la superintendencia de sociedades se encuentre demandada ante los diferentes despachos judiciales del país, soportado en mecanismos electrónicos.
CONDICIONES DEL SERVICIO	Vigilancia de los Procesos Judiciales iniciados en contra de la Superintendencia de Sociedades y que se adelanten en los diferentes departamentos y municipios del territorio nacional. Prestar un respaldo, confidencialidad, seguridad y disponibilidad jurídica en la vigilancia de los procesos donde la Superintendencia de Sociedades sea parte.

	La vigilancia se extenderá a procesos específicos en los que la entidad actúe como demandante y que se encuentren a cargo del grupo de defensa judicial.
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	Seguimiento oportuno en los procesos Judiciales, para la respectiva intervención de la Entidad. Controlar el respaldo de información en los procesos. Garantizar oportunamente la defensa de la Entidad en los procesos en los que ésta sea parte.
ANÁLISIS DE RIESGO.	VER FORMATO 015 RIEGOS

El presente análisis contiene la revisión de los aspectos generales del servicio a requerir, que influyen directamente en el proceso de contratación.

Aspecto Económico

Estudio de la oferta

Revisado el mercado en cuanto a prestación de servicios para la fumigación, se relaciona algunas de las empresas más recientes que han prestado servicios a entidades estatales a través de la Secop II, incluyendo tipo de contrato y valor.

La importancia de adquirir el servicio de Vigilancia Judicial en las entidades públicas, surge a raíz de la necesidad de garantizar una defensa oportuna y adecuada de los intereses del Estado, dentro de cada uno de los procesos iniciados en contra de éste en cada uno de los despachos judiciales del territorio nacional.

Es de resaltar que dentro de todo esquema de defensa judicial, la información y vigilancia de los procesos, resulta ser de vital importancia, al permitir conocer oportunamente todo lo relacionado con ellos, como lo es, conocer las partes del mismo; las decisiones judiciales que se adoptan dentro del proceso, las cuales en algunas oportunidades cuentan con términos perentorios tan cortos para ser controvertidas, que resulta imperativo tener conocimiento de la mismas desde el mismo día de su adopción y de esta forma poder realizar una adecuada intervención en el proceso, si fuere necesario; piezas procesales incorporadas al proceso que son puestas en conocimiento de las partes etc…, lo cual conduce a un mejor, eficaz y eficiente ejercicio de la defensa judicial salvaguardando de esta forma los intereses del Estado.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que debido a que la actividad judicial es desplegada por todo el territorio nacional, incluyendo ciudades o municipios en los cuales la información suministrada por la página oficial de la Rama Judicial resulta precaria para llevar un seguimiento idóneo a cada uno de los procesos, la vigilancia judicial desplegada en aquellos lugares permitirá y garantizará una intervención idónea y oportuna del Estado en cada uno de sus procesos judiciales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para este análisis, se tuvieron en cuenta las condiciones de otras entidades para procesos de contratación similares.

Dado que en los últimos años diversidad de entidades públicas han realizado contratación relacionada con la presente, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Contrato	Contratante	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución
SF.3-010-2010	Superintendencia Financiera de Colombia	Prestar los Servicios de vigilancia Judicial fuera de la ciudad de Bogotá, de los procesos en los cuales la Superintendencia Financiera es parte, y los demás que llegaren a cursar en ciudades distintas de Bogotá, incluidos los promovidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, sea cual fuere su clase.	$227.878.920.oo	9 Meses
CDJ-001 De 11	Fondo Nacional de Garantias S.A.-FNG-S.A	Prestación de servicios de actualización, seguimiento, auditoría y control de procesos judiciales de	$162.400.000.oo	12 meses

		liquidación obligatoria, judicial y concordatarios, tramites tendientes a celebrar acuerdos de reestructuración en términos de la ley 550 de 1999 y Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006, en que el FNG S.A. tenga interés o sea parte en calidad de demandante o demandado		
MA-0012568-DE 2012	Ecopetrol	Vigilancia diaria de los procesos judiciales en que Ecopetrol sea parte en todo el país, vigilancia diaria a los trámites administrativos y jurisdiccionales en todo el país, alimentación de la información producto de la vigilancia en el sistema de información para la gestión judicial y extrajudicial de Ecopetrol dependencia judicial especializada para la ciudad de Bogotá	$461.705.916.oo	11 meses 27 días

231-2013	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	El contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y control judicial diario de hasta cuatro mil (4000) procesos que cursan en los diferentes Juzgados, Tribunales y Cortes de las ciudades en las cuales se preste el servicio y en los cuales la Superintendencia de Servicios Público domiciliarios tengan interés	$99.000.000.oo	10 meses 21 días
16-2015	Superintendencia de Industria y Comercio	Prestación de servicios para realizar la vigilancia judicial, revisión, control, información, y seguimiento de los procesos en los que la Superintendencia de Industria y Comercio funge como sujeto procesal o parte, que garantice la supervisión constante y automática de los mismos desde la plataforma web de la rama judicial.	$ 300.000.000.oo	11 meses
93-2016	**Superintendencia de Industria y**	Prestación de servicios para realizar la	$315.000.000.oo	11 meses

	Comercio	vigilancia judicial, revisión, control, información, y seguimiento de los procesos en los que la Superintendencia de Industria y Comercio funge como sujeto procesal o parte, que garantice la supervisión constante y automática de los mismos desde la plataforma web de la rama judicial.		
CT 0135 0171130 0- 2017	**Banco de la Republica**	El contratista se obliga en su nombre, por su cuenta y riesgo y bajo su absoluta responsabilidad, a prestar el servicios de vigilancia judicial automatizada diaria de los procesos judiciales en que el Banco se encuentra vinculado como parte, tercero, interviniente, o tenga interés, que se adelante en las diferentes ciudades del país donde el contratista tenga cobertura del servicio, con entrega de fotos	**$ 49.608.000.oo**	**2 años**

		de las principales actuaciones que se surtan en estos. Lo anterior de conformidad con los documentos que hacen parte integral del presente contrato en cuanto no lo contraigan.		

ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación se especifica los contratos celebrados en la Superintendencia de sociedades con el mismo objeto a través del grupo de Defensa Judicial.

CONTRATOS CELEBRADOS - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				
AÑO	**OBJETO**	**VALOR**	**Plazo Ejecución**	**Modalidad Contratación**
2013	Prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la superintendencia de Sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país, soportado en mecanismos electrónicos. la vigilancia se extenderá a procesos específicos en los que la entidad actúe como demandante y que se encuentren a cargo del grupo de defensa judicial	$64.232.570.oo	237 Días	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
2015	Prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la superintendencia de sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del	$54.812.800.oo	5 meses	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

	país, soportado en mecanismos electrónicos. la vigilancia se extenderá a procesos específicos en los que la entidad actúe como demandante y que se encuentren a cargo del grupo de defensa judicial			
2016	La prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la superintendencia de sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país soportado en mecanismos electrónicos.	($42.924.000)	5 meses	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
2017	Prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la superintendencia de sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país soportado en mecanismos electrónicos.	$61.012.000,oo	7 meses	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
2018	Prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la superintendencia de sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país soportado en mecanismos electrónicos.	$18.930.218,oo	6 meses, 23 días	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

Con esto, se encuentra que la demanda del servicio, es común en varias entidades que buscan garantizar la defensa oportuna de sus intereses.

Por otra parte en el mercado se encuentran múltiples proveedores del servicio lo que garantiza pluralidad y competencia sana.

La Superintendencia de Sociedades por su lado adquirió este servicio a través del contrato suscrito con la sociedad LITIGANDO.COM. Contrato No.190 con vigencias futuras 2013, 2014, contrato No. 082 de 2015, No. 075 de 2016 con ICARUS COM CO S.A.S 051 de 2017 y por último se celebró el contrato 047 de 2018 por valor de dieciocho millones novecientos treinta mil doscientos dieciocho pesos M/CTE ($18.930.218,oo), con una duración de 6 meses y 23 días, presentando una disminución considerable en el monto del contrato.

En conclusión, esta muestra presenta una variación muy marcada en cuanto a presupuesto se refiere, lo cual evidencia que dependiendo del objeto contractual, número de procesos, las ciudades de cubrimiento y la duración del contrato, el monto de la inversión puede variar considerablemente, por lo que se considera pertinente iniciar el proceso con la modalidad de mínima cuantía, vigencia 2019.

10.6. Verificación de aplicación de acuerdos comerciales

Objeto: Prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la Superintendencia de Sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país soportado en mecanismos electrónicos.

Cuantía de la contratación: **TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($35.000.000),** Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

No aplica análisis por ser un proceso de contratación por modalidad de mínima cuantía.

Cordialmente,



MANUELITA BONILLA ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
RD
CC.